# RESOLUCIÓN "CS" Nº 472-24 PARANÁ, 2 5 NOV 2024

VISTO:

El Expediente N° S01:0004056/2024 UADER\_RECTORADO, referido al Convenio Marco de Colaboración Mutua entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER) y Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF); y

## CONSIDERANDO:

Que la Licenciada BOLCATTO, Valentina a través de la Secretaría de Extensión Universitaria y Derechos Humanos de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de UADER, solicita la firma del Convenio Marco de Colaboración Mutua entre la UADER y Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF), de la localidad de Sáenz Peña, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en virtud de continuar desarrollando actividades y facilitando la gestión de recursos y organización a la vez de permitir generar oportunidades de intercambio, actividades de posgrado y acompañamiento docente en las investigaciones académicas.-

Que el objeto del presente convenio es establecer un marco de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia educativa, social, científica, tecnológica, cultural y/o económica, realizando aportes comunes en razón de su naturaleza institucional, académica, científica, cultural y/o emprendedora, tendientes a crear lazos de cooperación, fortalecimiento y complementación, con el objetivo de promover la colaboración y realizar actividades en áreas de interés común.-

Que la suscripción de dicho Convenio se encuadra en los términos de la Ordenanza "CS" N° 141 UADER y sus modificatorias, cuya firma permitirá diagramar acciones comprendidas en distintos lineamientos del Plan de Desarrollo Institucional (PDI) UADER, en particular los puntos del eje 1.1.B: "Afianzar la participación de la UADER en redes y organizaciones interinstitucionales que resulten estratégicas para el desarrollo de la comunidad" como así también el punto 1.2.F "Estructuración de la política integral de vinculación tecnológica con organismos del sector publico privado, profundizando las oportunidades de pasantías, becas...".-

Que de fs. 21 a 43 obra copia simple de la documentación presentada por Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF).-

# RESOLUCIÓN "CS" Nº 472-24

Que a fs. 46 la Asesoría Jurídica de la Universidad considera que el objeto del Convenio es lícito y acorde con los fines de esta institución expresamente previstos en el Artículo 2° y c.c del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (Res. N° 1181/2001 MEN).-

Que a fs. 50 obra copia simple del Convenio Marco de Colaboración Mutua entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER) y Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF), firmado en la localidad de Sáenz Peña, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires a los 03 días del mes de octubre del 2024 y en la ciudad de Paraná provincia de Entre Ríos a los 04 días del mes de noviembre del 2024.-

Que el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite estas actuaciones para su tratamiento.-

Que la Comisión Permanente de Extensión Universitaria del Consejo Superior, en despacho de fecha 22 de noviembre de 2024, recomienda Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Mutua entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER) y Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF).-

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 25 de noviembre de 2024, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Extensión Universitaria.

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...", y en el Artículo 14° incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial Nº 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia de la Sra. Vicerrectora de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-



Por ello:

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración Mutua entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER) y Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF), firmado en la localidad de Sáenz Peña, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires a los 03 días del mes de octubre del 2024 y en la ciudad de Paraná provincia de Entre Ríos a los 04 días del mes de noviembre del 2024, el que agregado forma parte integrante de la presente, en virtud de los considerandos antes mencionados.-

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

Cr. Nicolás Horacio Brunner

A/C Secretaría del Consejo Superior Universidad Autónoma de Entre Ríos

Vicerrectora Universidad Autónoma de Entre Ríos



#### CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN MUTUA

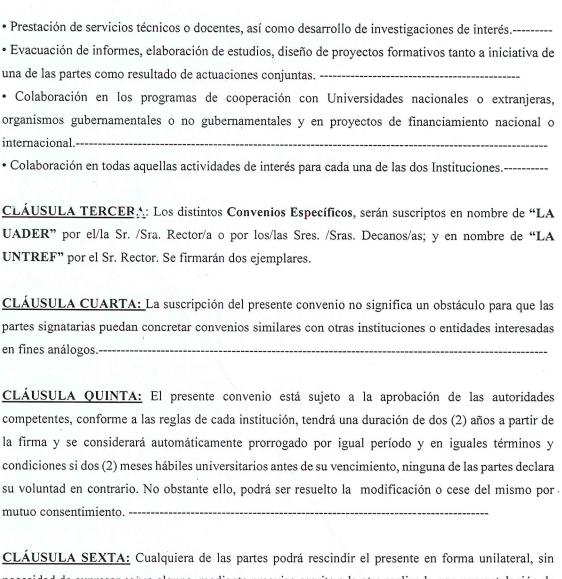
#### EXPONEN-----

<u>CLÁUSULA PRIMERA:</u> Es objeto del presente Convenio establecer un marco de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia educativa, social, científica, tecnológica, cultural y/o económica, realizando aportes comunes en razón de su naturaleza institucional, académica, científica, cultural y/o emprendedora, tendientes a crear lazos de cooperación, fortalecimiento y complementación, con el objetivo de promover la colaboración y realizar actividades en áreas de interés común.------

• Realización de actividades formativas, deportivas, culturales, de divulgación o actualización científica o profesional, presenciales o a distancia.-----







<u>CLÁUSULA SÉPTIMA</u>: El presente Convenio Marco no implica para ninguna de las partes en forma directa obligación económica alguna, ésta será establecida de corresponder, para cada caso en particular en los respectivos Convenios Específicos a suscribirse.-----

<u>CLÁUSULA OCTAVA:</u> Las partes se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas, los desacuerdos y diferencias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución de actividades



1 18 



X

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio en dos (2) ejemplares de igual tenor a un mismo efecto, en cual entrara en vigencia a partir del perfeccionamiento del presente.

Lic Martin KAUFMANN

Rector

UNTREE

Sáenz Peña, a los. 3. días del mes de. Ocho De 2024

Abg. Lyciano Daniel FILIPUZZI,

Rector

**UADER** 

Paraná, a los..... días del mes de ....... De 2024

472-24